1. **ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL AIEC 2018**

**I.1 INTRODUCCIÓN**

Con el fin de contribuir con la igualdad de oportunidades y de fortalecer a los diversos actores en la consolidación de las políticas culturales, así como de apoyar el desarrollo de proyectos específicos encaminados a la creación, difusión, fortalecimiento y consecución de una política cultural de estado, la Secretaría de Cultura entrega subsidios a las Instituciones Estatales de Cultura. ***(1)***

Por disposición oficial a partir de 2016, dicha entrega se transformó en Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), integrándose como una de las vertientes que conforman el Programa de Apoyos a la Cultura (PAC).

La Ley General de Desarrollo Social, reconoce a la Contraloría Social como un mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

La función de la contraloría social, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas en la ejecución de proyectos, con motivo de los subsidios otorgados a las Instituciones Estatales de Cultura.

La Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), por conducto de la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo (DPFD), como área normativa, es responsable de que se otorguen subsidios a las Instituciones Estatales de Cultura (IEC) conforme a las Reglas de Operación del PAC, asimismo, de promover y operar la Contraloría Social en la vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC). ***(1)***

1. *La entrega de recursos por subsidios de esta vertiente estará condicionada a las autorizaciones presupuestales que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

Las Instituciones Estatales de Cultura (IEC), como áreas ejecutoras de las entidades federativas, son las responsables de designar a los Enlaces de Contraloría Social (ECS), así como de promover y difundir los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social. Asimismo, se encargan de establecer la posible coordinación de actividades con otros estados, municipios o alguna otra dependencia.

**I.2 ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN**

La Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), por conducto de la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo (DPFD), realizará la difusión de los procesos para realizar las actividades de contraloría social, esto a través de su página de Internet: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/prog_subsidios_ROyCS.html>

Las Instituciones Estatales de Cultura (IEC), difundirán en sus páginas de Internet las acciones necesarias para que los ciudadanos conozcan los proyectos que se realizarán; asimismo, publicarán la información relativa a la contraloría social e invitarán a los ciudadanos a participar y vigilar la debida aplicación de los recursos.

**I.3 CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**

La Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), por conducto de la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo (DPFD), otorgará la capacitación a los Enlaces de Contraloría Social (ECS), de cada Institución Estatal de Cultura (IEC).

Los Enlaces de Contraloría Social (ECS), de cada Institución Estatal de Cultura (IEC), tendrán la responsabilidad de capacitar y asesorar a los beneficiarios de los proyectos en el ejercicio transparente de los recursos.

Asimismo, los Enlaces de Contraloría Social (ECS), de cada Institución Estatal de Cultura (IEC), recibirán la orientación y capacitación necesaria para implementar las actividades de Contraloría Social, **y tendrán como responsabilidad** organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social (CCS), facilitar los formatos de contraloría social (Acta de registro, acta de sustitución, ficha informativa, minuta de reunión, informes de CS y quejas y denuncias), así como la captación y captura de datos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.

**I.4 SEGUIMIENTO**

La Dirección General de Vinculación Cultural, por conducto de la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo (DPFD), vigilará que la promoción de la contraloría social al interior de cada Instituto Estatal de Cultura (IEC), se realice de manera oportuna, verificará el cumplimiento de las actividades señaladas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), revisará a nivel nacional la captura de datos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y comprobará los resultados obtenidos. **Para vigilar la implementación de las actividades de contraloría social enviará periódicamente a las instituciones estatales de cultura un “reporte de avances” del estado que guarda su registro.**

Los Enlaces de Contraloría Social (ECS), de cada Institución Estatal de Cultura (IEC), otorgarán capacitación y asesoría a los beneficiarios que conforman el Comité de Contraloría Social, supervisarán que las actividades de promoción y difusión se realicen conforme al compromiso establecido en su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), vigilarán la elaboración de las actas, serán responsables de la captación de los informes, y realizarán la captura de información en el SICS de manera oportuna. **Para informar de los avances que guarda la implementación de las actividades de contraloría social, enviará a la DPFD el “reporte de avances” debidamente requisitado, con las justificaciones en su caso.**

Asimismo, se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncias existentes.

**I.5 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

A fin de coordinar la implementación de las actividades de contraloría social, la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), por conducto de la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo, promoverá con las IEC la inclusión de una cláusula en los convenios de coordinación, que señale: ***Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido, en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social” emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y las Reglas de Operación del Programa, ‘‘LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA’’ se obliga, bajo el esquema validado por la SFP, a promover la participación de la población beneficiaria a través de la realización de actividades de promoción, capacitación e integración del Comité de Contraloría Social, así como a registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), los reportes de seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.***